

## Tipos de delitos conocidos por la policía española.

Se presentarán datos básicos procedentes de las estadísticas antes discutidas.

La delincuencia denunciada a la policía Nacional y la Guardia Civil de España, en el año de 1996. Por Contra la propiedad.

Robo con fuerza en las cosas, en total 235,531 casos,		por 100,000 habitantes 594.
Robo con violencia o intimidación, del total de 67,313,		por 100,000 habitantes 170.
Sustracción por arrebato o tirón de bolso 31,969,		por 100,000 habitantes 81.
Sustracción del interior de vehículos 204,564		por 100,000 habitantes 516.
Utilización ilegítima de vehículos 113,916		por 100,000 habitantes 287.
Otros delitos contra la propiedad 149,292		por 100,000 habitantes 377.
<b>Total propiedad</b>	<b>802.585</b>	<b>2.025</b>
<b>Contra las personas</b>		
Homicidio / asesinato 943		por 100mil/h 2
Lesiones 10,146		" 26
Otros delitos violentos 1.992		" 5
<b>Total contra las personas</b>	<b>13,081</b>	<b>" 33</b>
<b>Contra la libertad sexual</b>		
Violación 1.139		" 3
Agresión sexual 3,733		" 9
Otros 1,680		" 4
<b>Total delitos sexuales</b>	<b>6,552</b>	<b>" 17</b>
Otros delitos 108.562		" 274
<b>Total delitos denunciados</b>	<b>930,780</b>	<b>" 2,349</b>
Delitos esclarecidos 239,594		
% esclarecidos 25,74		

La fuente de información fue obtenida del Ministerio del Interior de España, del año de 1996. La información no incluye las faltas, lo que en otros países podría denominarse las felonías veniales.

Se nota un claro predominio de los delitos contra la propiedad, ocho de cada nueve delitos denunciados a la policía son de este tipo. Así, se observa que el perfil de la delincuencia española es similar al de los demás países europeos:

La gran mayoría de los delitos están dirigidos contra la propiedad, mientras la delincuencia violenta probablemente ha disminuido a lo largo del siglo XX.

Se confirma la observación hecha en la sección anterior sobre la moderada frecuencia de robos en viviendas en España. Menos de un robo de cada cuatro ocurre en una casa habitada. La mayoría de los robos ocurren en establecimientos comerciales, industriales o de hostelería. Un robo rápido para conseguir una cantidad modesta de dinero se realiza con más éxito en un bar o una tienda. Las viviendas en España se quedan vacías con menos frecuencia, y están, quizás, mejor protegidas que los establecimientos comerciales. Este argumento está desarrollado con más detalle en Per Stangeland, en la obra *The Crime puzzle*, de 1995, en los capítulos 1, 6, 11, y 12. Hay que ver también a P. Wikstrom, *Urban Crime, Criminals and Victims*, de N.Y. de 1991; R. Hesseling: *Using data on offender mobility in ecological research*, *Journal of Quantitative Criminology* Vol. 8, 1992, págs. 98-114. Datos sobre delitos contra comercios, en Stangeland 1996 b.-

Los robos con violencia e intimidación no tienen, a primera vista, la posición destacada que reflejan las encuestas de victimación. Sin embargo, una considerable parte de los robos, uno de cada ocho denunciados, se comete utilizando violencia o intimidación. España es, también según las estadísticas policiales el país industrializado con más delitos de este tipo, seguido por Polonia y los EE. UU. Stangeland, Per: *¿Es España un país violento?* Cuadernos de política criminal, vol. 55, 1995. Págs. 219-237.

Si estos delitos fuesen clasificados como delitos contra las personas, la delincuencia violenta subiría desorbitadamente. Al año se denuncian más de 100.000 robos con violencia, básicamente tirones, y solamente 15.000 delitos contra las personas. A estos hay que añadir, en una perspectiva estadística, las faltas contra las personas, unas cien mil al año. Se ve, entonces, que la distinción jurídica entre delitos y faltas influye fuertemente en el cómputo total de la delincuencia violenta.

Al año hay en España unos mil homicidios, tres por cada cien mil habitantes. Se deduce entonces, que, los delitos contra la libertad sexual se denuncian a la policía con escasa frecuencia. En 1996 llegaron a conocimiento policial, 1.139 violaciones, más o menos la misma cantidad que de homicidios. De esto se puede concluir que aproximadamente una de cada 150 mujeres denuncia una violación a la policía a lo largo de su vida.

## **Concepción de las leyes térmicas**

Variación estacional en la delincuencia.

Una teoría hasta cierto punto vigente en la Criminología desde Quetelet, ha sido la concepción de las leyes térmicas. Quetelet, analizando la estadística judicial, de Francia de los años de 1840, observó que los delitos violentos eran más frecuentes en el verano, y los delitos contra la propiedad en el invierno. Esta circunstancia la atribuyó al efecto del calor, que haría, según él, brotar las pasiones durante el verano, mientras la inclinación a robar sería más frecuente durante el invierno. Se puede contrastar esta perspectiva con datos policiales y de la Guardia Civil sobre denuncias en España.

Se observa un descenso en el mes de junio, de los delitos contra la propiedad, luego se estabiliza en casi todo el año. Pero se aprecia un aumento en el mes de julio de los delitos contra las personas, luego se observa su disminución durante el mes de diciembre. Se observa, que la variación estacional es moderada las cifras oscilan entre un 10% por encima o por debajo del promedio mensual de 100. Sin embargo, las fluctuaciones van en la dirección indicada por Quetelet. Los delitos contra la persona aumentan sensiblemente durante el verano, mientras los delitos contra la propiedad alcanzan su máximo en invierno. El mes con la tasa más alta de robos es enero, mientras que es julio el mes en que se producen más delitos violentos. Sin embargo, como se comenta, estas variaciones estacionales de los delitos pueden ser más sencillamente atribuidas a los cambios estacionales de comportamiento que a otros factores más profundos, como las pasiones humanas.

## **Estadística judicial sobre el número de diligencias**

Cuando una autoridad española tiene que pronunciarse sobre la delincuencia, suele presentar los primeros datos que tiene a mano, generalmente relacionados con su propia actividad. Así, cuando un fiscal habla sobre el problema de la droga, si presenta datos, éstos suelen proceder de la Memoria de la Fiscalía. Un juez utiliza la Memoria del Consejo General del Poder Judicial, un comisario jefe los datos de la Policía Nacional, el comandante de la Guardia Civil presenta las cifras sobre drogas incautadas por la propia Guardia Civil, etc. De este modo, puede ocurrir, que cuando, por ejemplo, se reúnen los altos mandos policiales, la prensa extrae del informe presentado que el crecimiento de la delincuencia se ha frenado, debido a los refuerzos en el despliegue policial. Pocos días después tras un encuentro de fiscales, la prensa informa sobre una subida espectacular en la delincuencia callejera. La falta de coherencia entre estas distintas fuentes de información, así como los sesgos o errores que pueden contener, recibe poca atención.

El problema básico es que las cifras no cuadran. Las instancias judiciales informan en sus estadísticas que reciben más causas que las que registra la policía, lo cual es muy poco probable que se corresponda con la realidad. Hay varias hipótesis sobre este desfase, por ejemplo, el Fiscal General opina que hay una cierta confusión en la estadística judicial debido a la eliminación de los Juzgados de distrito en España, en el año de 1989.

El argumento se encuentra en la Memoria de 1992 del Fiscal General del Estado. En la página 139. Sin embargo, la discrepancia entre las cifras judiciales y policiales también existía antes de esta fecha. Se observa que el número de diligencias penales siempre ha estado por encima del número de denuncias recibidas por la policía. Desde 1989 ha despegado fuertemente el

número de diligencias, mientras los datos policiales indican un ligero estancamiento de la delincuencia. En la actualidad hay casi tres diligencias penales incoadas por los tribunales por cada caso conocido por la policía. Sin embargo, ¿Cómo puede ser que el número de casos en las estadísticas judiciales supere con mucho las denuncias policiales? Vamos a analizar más detenidamente la estadística judicial. Hay que decir algo al respecto a efecto de informar cual es la fuente más fiable.

Con respecto a los datos judiciales. Se encuentra en las Memorias anuales del Consejo General del Poder Judicial, anexo estadístico. Datos policiales: en las Estadísticas de seguridad sobre actuaciones policiales. Del Ministerio del Interior, del año de 1996. Son datos combinados de la Guardia Civil y de la Policía Nacional.